

## CAPITULO XXV.

*Del orden que debemos tener, y conservar con los otros hombres, y primeramente de la Justicia.*

**D**ebemos estar bien con Dios, y amándole, y obediéndole procurarnos la gran fortuna de que el mismo Señor nos ame, y nos proteja en esta vida, y despues entremos en aquel inmenso gozo que nos tiene prometido en su Bienaventurado Reyno. Veamos ahora qual es el orden que debemos guardar con los otros hombres, con quienes nos toca vivir, y practicar, y tener alguna conexi6n, ó comercio. Este orden es de dos maneras: el primero nos viene señalado, y mandado por la naturaleza, por la razon, ó por las leyes de la república en que vivimos: el segundo por lo comun nos lo aconseja la Religión, y la naturaleza para decoro, y utilidad nuestra. Tenemos obligacion á observar aquel primero, y será culpa que no quedará sin castigo en el Tribunal de Dios, ó de los hombres, si no lo guardásemos, y observásemos puntualmente. El otro es laudable, y provechoso al hombre, siempre que con recta intencion lo practique. El cumplimiento, y práctica, tanto del uno, como del otro de estos dos órdenes, constituye dos virtudes primarias, y esenciales, que se derivan en varias especies, y tienen diversos nombres. Llámanse justicia, y caridad estas dos virtudes. Para conocer la importancia de la primera, bastará decir que ella es el vínculo, y lazo de la sociedad humana, y sin ella no puede subsistir congregacion, ni comunidad alguna. La naturaleza ha dispuesto que un hombre necesite de otro, y esta necesidad es la que ha introducido el que los hombres se junten en Villas, Territorios, Ciuda-

dades, Provincias, y Reynos; pero esta sociedad no subsistiria si la razon misma no nos lo enseñase, y los sabios no hubiesen despues establecido leyes, cuya observancia mantuviese la paz, y tranquilidad pública; ni solamente es necesario el uso, y posesion de la justicia á los Reyes, y al público, mas tambien á qualquier persona particular; y esto de tal manera, que de aquí depende principalmente el buen gobierno de los Reynos, y el ser un hombre honrado, y buen ciudadano. Un hombre sin justicia es un monstruo, un enemigo del género humano, y podrá acaso librarse alguna vez del castigo; pero no podrá librarse de ser perseguido, y odiado de qualquiera que lo conoce. No se discurre de esta como de las demas virtudes, cuya privacion es dañosa solamente al que no las tiene; pero el hombre injusto es dañoso á todo el público, aun quando sea uno solo el que recibe el daño. Dos aspectos, ó fachadas diversas tiene esta virtud de la justicia: por la una se extiende á un pais muy dilatado, y por la otra es mas limitado, y estrecho. En la Divina Escritura baxo del nombre de hombre justo se nos representa un hombre honrado, esto es, se comprehende con este nombre de justicia toda virtud; y segun este aspecto aquel es hombre justo, que tiene una voluntad constante de satisfacer, ó no faltar á sus obligaciones para con Dios, para con su patria, y qualquiera otra privada persona, y últimamente para consigo mismo. A su tiempo diré quan difícil empresa sea el adquirir la prudencia, porque es una virtud que en gran parte depende del entendimiento; y á este le faltan algunas veces muchos ingredientes para obrar prudentemente. Mas por lo que toca á la justicia, tomada en su mayor extension, no es difícil el conseguirla con tal que se quiera, por ser una virtud que depende de la voluntad; y de hecho no se requiere otra cosa sino es que el hombre resuelva, y determine en su corazon de no querer contravenir á lo que conoce ser segun la ley de Dios, segun las leyes de la naturaleza, de las gentes, y de la patria, ó pa-

ra decirlo con mayor claridad, se determine á no hacer cosa, que según su dictamen pueda desagradar á Dios, dañar al público, ó hacer injuria á qualquiera persona; y al contrario, de hacer todo aquello que cree ser de su obligación para con Dios, para con la patria, y para con su próximo. Así el ignorante como el docto puede formar en sí mismo esta nobilísima resolución. Se engañará alguna vez el ignorante, no lo niego, creyendo invenciblemente que alguna acción suya no esté prohibida por Dios, ó sea perniciosa, y ofensiva á otros, quando de hecho podrá serlo; mas no por esto será injusto el que obra de este modo. Excusará su ignorancia al error del entendimiento, porque la voluntad, de quien depende el pecar, ó no pecar, será buena, y él entonces no obrará injustamente, aun quando la cosa que hace sea injusta. He dicho mucho en pocas palabras con declarar solo el caracter de esta justicia general. Añado ahora, que el que llega á fixar en su corazón esta determinación generosa, é importantísima, ha tomado el viento mas eficaz, y seguro para llegar al deseado puerto de la verdadera sabiduría, y Filosofía mas cierta. Y si hechas las pruebas en diversos tiempos, y ocasiones varias, encuentra firme, y estable esta determinación de su voluntad, y halla que ya se ha convertido en hábito, sintiendo en sí mismo como un horror, y aborrecimiento á todo lo malo, y por el contrario, un dulce gusto, é inclinación á todo lo bueno, tiene un gran motivo de alabar á Dios, y alegrarse dentro de su corazón, porque ya posee lo mejor, y mas nervioso de la ciencia de que ahora tratamos; y sobre todo son bienaventurados aquellos jóvenes que comienzan temprano á estampar en su corazón, y en su alma esta ley santísima.

## §. II.

**D**E esta justicia universal es parte la particular, baxo cuyo nombre entienden los Jurisconsultos una perpetua, y constante voluntad de dar, ó dexar á cada uno lo que le es debido. No trataré aquí de las divisiones

nes de esta justicia en quanto mira la sociedad humana. Ni tampoco hablaré de su origen, y de la variedad de las leyes, por no perderme en tan dilatado argumento. Basta saber por ahora que hay obligaciones universales, y particulares, las quales debe un hombre observar para con otro hombre, las que nos ha señalado la naturaleza, ó el mismo Dios, ó que nos imponen las leyes civiles, que es lo mismo que decir que dimanen de la voluntad, y prudencia de los Príncipes, ó de otros Supremos Legisladores, los quales en muchísimos casos podrian haber mandado diversamente de como lo han hecho. Por lo que toca á las determinaciones de los hombres, en las que comprehendo tambien el derecho de las gentes, dexemos este estudio, y cuidado á los Políticos, y Jurisconsultos, y las decisiones á los Jueces de la tierra. La justicia que toca propiamente á la Filosofía de las costumbres, es aquella que está fundada en las leyes de la naturaleza; es aquella que sin romper los bancos, y adelgazar las losas de las escuelas, puede cada uno aprehenderla por sí mismo, por tenerla escrita en su corazón con el dedo de Dios, Autor de la naturaleza. Aquella gran sentencia que nos enseñan las Escrituras Sagradas; esto es, *no hacer á otro lo que no quisieras que se hiciera contigo*. Esta sentencia puede llamarse un grano de mostaza, ó mijo, por ser pocas las palabras que la componen; con todo, este pequeño grano contiene en sí el grueso volumen de aquellas leyes que he dicho que las ha dictado la naturaleza. ¿Quién hay que no conozca, y confiese la rectitud de este principio natural? Aun el ignorante, el hombre tosco del campo, á poco que reflexione toca con la mano la fuerza de esta ley. Si quiere quebrantarla, suele esconderse, y quisiera hacerlo sin ser visto; y luego que la ha quebrantado, siente al punto las voces de su propia conciencia, que á su modo, y en su lenguaje le acusa, le condena, y atormenta. No faltan doctos que no admiten ideas innatas; pero estos deben hacernos constar, que no es la naturaleza

la que nos enseña, y dicta aquella excelente máxima, que es el origen de todas las virtudes con que está ligada la sociedad humana. Era necesario probar primero claramente, que todo quanto se halla de verdadero mediante nuestra consideracion, y reflexion, deba atribuirse á esta misma consideracion, la qual ciertamente no hace que nazca, ó exista lo que no habia antes, si bien por lo comun, ó siempre, descubre aquello que ya existia. El que guiado de señales externas llega á descubrir una mina, no es ciertamente el autor de ella, sino la naturaleza que la ha producido en las entrañas de la tierra.

## §. III.

**D**Exemos con todo estas disputas, y volvamos á la experiencia, asegurando que cada uno, aun quando le falte un sabio consejero, y maestro, lo tiene dentro de sí mismo, el qual es el conocimiento, y certeza de aquella máxima, con la que puede consultar para regularse en aquellas acciones que miran el orden que debe guardar con su próximo, y abstenerse de toda injusticia. Luego que sea entendido el facil axioma, ó sentencia ya dicha, no es necesario otra cosa que ponerse sinceramente en lugar de otra tercera persona, y mudando el caso, argüir de este modo: ¿me parecería á mí justo que hiciesen conmigo lo que yo pienso hacer con otro? Esta es la regla que nos enseña la naturaleza misma, y la santa ley que profesamos, para regularnos, si no en todas, en casi innumerables ocasiones, para ver si son lícitas, y honestas aquellas acciones nuestras que miran á nuestro próximo. No te agradaría que otra persona obrase de este mismo modo contra tu cuerpo, contra tu reputacion, ó tu hacienda, ó contra la de tus parientes, y amigos: ¿tendrías, pues, corazon para hacer contra otros, lo que tú de ningun modo quisieras que hiciesen en perjuicio tuyo? Tirana, é indigna pretension de persona racional sería sin duda, si creyese que le es permitido el dañar, y oprimir á otro, solamente por-  
que

que tiene mas fuerza, y poder que él: quando la fuerza, y no la razon hayan de regular las acciones de los hombres, no será otra cosa el mundo, que una madriguera de ladrones, de asesinos, y de calumniadores: será un reyno de confusion, y por tanto no podrá habitarse en él; y en este caso se acabó la humana sociedad, y si el dia de hoy consigues con tu fuerza el maltratar á otros, no se tardará mucho en que una mayor fuerza, y si no es otra, á lo menos la del Príncipe, te pagará aun con ventajas en la misma moneda. Esta es la causa de que aquel que quiere ser tenido, y reputado por hombre sabio, habla en muchas ocasiones con su corazon, y dice: lo que no quisiera que otro hiciese conmigo, no quiero, ni debo hacerlo con otro. De esta catadura será aquella injuria, aquel engaño, aquella venganza, aquel contrato, ó ganancia, aquella murmuracion, aquella envidia, aquella obstinacion de no perdonar, y otras muchas cosas semejantes á estas. Y si la voz de la conciencia propia no es clara, y hay algunas dudas en orden á la justicia, ó injusticia de nuestras acciones, como sucede muchas veces, está obligado el que sabe menos á recurrir por consejo á quien sabe mas, buscando honradamente, no á quien lisonjee, y adule sus deseos, y tuerza la ley á su voluntad; pero sí á quien sinceramente pueda, y quiera darle aquellas luces que son necesarias para obrar bien.

## §. IV.

**C**ON todo, mientras yo hablo de esta manera, y procuro ensalzar la verdad, y promover el uso de la sentencia ya referida, se me pone al punto delante de los ojos una de las miserias humanas mas usuales, y comunes. Debería todo hombre, por lo menos así en comun, ser un buen juez de lo justo, é injusto; pero por desgracia se da á conocer muchas veces por un juez parcial, maligno, é iniquo. Ordinariamente el consejero menos fiel del hombre es el hombre mismo. No tenemos habilidad pa-  
ra

ra juzgar de las cosas con rectitud, porque estamos poseídos de pasiones, y por tanto no suelen ser rectas nuestras decisiones, ni justas nuestras sentencias. Hállase poseído el corazón de alguno de un poco de envidia, ó odio contra qualquiera persona, comunidad, ó nacion; no se necesita otra cosa para que él censure, y eche á mala parte qualquiera accion, razonamiento, y sentimiento de aquella persona, comunidad, ó nacion, y acaso sin que le arguya su conciencia. El piensa que es la razon la que le dicta estos juicios, siendo cierto que es la pasion de que está poseído su corazón la que le hace hablar así. A los ojos de quien quiere mal parece mal el mismo bien. ¿Y cuántos hay, que sin tener odio, ni envidia particular, y solamente por una cierta malevolencia, y como aversion á todo el género humano, juzgan mal de todos, de todos hablan mal, y tienen gusto, y placer de no dexar libre á persona alguna de la tixera de sus dientes, y lengua? No suele ser mejor juez la pasion del amor propio, y mucho mas del amor ácia el otro sexô, y principalmente quando es impetuoso, y constante. No es necesario probar esto, porque aun los niños saben que el amor no sin razon se pinta ciego. Obsérvese mas presto á quien está demasiadamente poseído de aquel amor de honras, y dignidades, que llamamos ambicion, ó del amor de la hacienda, llamado interes: con tal que juzguen conseguir lo uno, y lo otro, no solamente no miran los medios con atencion escrupulosa, antes bien llegan á encontrar justos quantos se proponen para conseguir el fin. Todo se lo hace parecer bien ganado la pícarra, y eloquente pasion con quien consultan, y cuyo primer consejo es que no deben aconsejarse con otros para hacer esto. En suma pudiéramos decir mucho de las malas burlas que nos hacen nuestras pasiones, no siendo la última, ni la menor la de hacernos jueces ineptos de nosotros mismos; y lo que es peor, muchas veces jueces injustos de las operaciones de los otros, ¿y cuánto mas de las nuestras propias? Aquel incesante, y

poderoso amor que nos tenemos, jamas llega á pensar bien, y distinguir nuestros vicios, y defectos. Sabemos muy bien encontrar las pajitas en los ojos de los otros, sin llegar á descubrir las grandes vigas en los nuestros; y si alguna vez duda el hombre de que obra con poca rectitud ácia su próximo, aun la gente mas ruda, no digo ya la mas advertida, siente que en su corazón levanta una tropa subsidiaria de razones, y excusas, que finalmente intentan mantener en el campo la justicia de semejantes acciones. En una palabra, son muy pocos aquellos que no usan dos pesos distintos, uno para sí, y otro para los demas; el primero siempre ventajoso para nosotros, el segundo por lo comun mas escaso, é injusto para nuestros próximos.

**D**E aquí se infiere que hay dos castas de injustos en el mundo: unos que abiertamente ofenden la justicia; esto es, que sabiendo que causan dolor, ó daño, ó que ultrajan indebidamente á otros, con todo quieren hacerlo. Son estos la peste del mundo, y por tanto aborrecidos de todos; porque el que hace injuria á uno solo, puede hacerla, ó amenazar que la hará á muchos. Por lo que desesperando de la curacion de estos, ó por lo menos siendo muy dificultosa no se enderezan á ellos estas advertencias. Toca el advertirlos, y el corregirlos á quien maneja la espada de la justicia. La otra casta de injustos se compone de aquellos que sintiendo aún los remordimientos de su conciencia en favor de la justicia, pecando contra esta virtud, no querrian pecar, y dan á entender que no pecan en fuerza de las razones aparentes que les suministra su pasion para juzgar sus mismas obras. A estos hablo yo ahora. Ni pienso enseñarlos el dificultoso oficio de juzgar con rectitud; solamente propondré lo que pueda servir para no caer tan facilmente en error. La justicia (todos saben esto) mira siempre dos personas, ó litigantes, ó contratantes entre sí; por tan-

to está obligada á pesar con atención las razones, el precio, el mérito, y otras qualidades, y circunstancias de ambas partes, para conocer lo que se debe dar á la una, y á la otra. Gran priesa tiene de engañarse el que se aloja en la primera hostería, y quiere juzgar una parte sin oír la otra, ó escuchar las razones, y las relaciones de la una, sin escuchar las de la otra. A este engaño está sujeto ciertamente mas que á otro alguno el que juzga, y obra con alguna pasión. Si el Mercader interesado quiere confesarlo abiertamente, dirá, quando le viene propuesta alguna gran ganancia, aunque ilícita, con la comodidad, y continua tentacion de unirla, y juntarla con la del otro; confesará, decia, que no tiene otra mira, ni respeto, sino es aquella utilidad que él mira con ojos de enamorado; y que no le pasa otra cosa por su corazón, y discurso, sino es aquellos argumentos bellos, que pueden persuadirle ser lícita aquella ganancia, y no dexar pasar tan buena coyuntura. Otro tanto proporcionalmente hace el que medita una venganza, ó desea vehementemente un empleo, al qual no puede llegar sin derribar á otro; ó el que faltándole el mérito, ó faltando el dueño propio tiene á su disposición dinero, y muebles debidos á los legítimos herederos, ó se ha entrado en la posesion de los bienes de otro; no pudiendo explicarse bastantemente el maldito encanto que causa en el corazón del hombre la vista lisonjera de la hacienda ajena, unida á la facilidad de poseerla, y ocultar el modo, y mucho mas la posesion de la misma hacienda, como quiera que sea adquirida: y de esta misma manera obran otros muchos, que no escuchan otro consejero interno sino es el apetito, y la pasión, cuyo ruido impide, y ahoga muchas veces la voz de la razón.

§. VI.

**R**epitamos ahora aquella sentencia santa, que ya dexamos arriba dicha; esto es, *de no hacer á otro lo que no quisieras que hiciesen contigo*. Veis aquí el medio

efi-

eficaz para contener los desórdenes de la pasión, que es la causa mas ordinaria de todas las injusticias. Si verdaderamente tenemos intencion de dar á cada uno lo que es suyo, y no hacer injuria á nuestro próximo, es necesario poner nuestro entendimiento, y voluntad quanto sea posible en una indiferencia de juicio para pesar desapasionadamente si sea justa, ó no la acción que vamos á executar. El modo, pues, de manejar bien este peso, consiste en escuchar primero los motivos, y razones, ó buenas, ó aparentes, que militan á favor nuestro para hacer aquella acción que queremos hacer. El hallarlas no cuesta trabajo, porque nos las ofrece abundantes nuestro amor propio. Despues es necesario revestirnos de la persona de otro, buscando, y meditando honradamente las razones que militan á favor de aquella persona á quien va dirigida la acción. Tambien estas se encuentran sin dificultad, siempre que pongamos el caso en persona de otro, ó fielmente hagamos cuenta que somos nosotros aquella persona, y finjamos que deba hacerse con nosotros aquello mismo que meditamos hacer con otro. ¿Qué pensaríamos, ó qué diríamos si otra persona nos tratase de este modo? Esto puede, ó á lo menos debería ser suficiente para dar una sabia sentencia, y obrar como recto juez. La medida que deseamos que usen los demas con nosotros, esta misma es la que debemos usar con ellos; y tomándola bien, no la erraremos casi jamas. Merecería aquel Ministro, ó aquel Juez (ya que no sabe, ó no quiere conocerlo así) que Dios verdaderamente le cambiase la toga en los andrajos de aquel pobrecito, á quien él, ó no quiere escuchar, ó aparta de sí con desprecio, no haciendo caso de sus razones, ni sus discursos, ó le detienen en la cárcel por mucho tiempo sin despacharle su proceso: entonces sí que conocería quan injusta es la medida de que él usa para con la gente baxa, quando se muestra tan paciente, y cortés para con la que trae vistosa peluca, y aun mucho mas para con las señoras de pomposos guardainfantes,

tes,

tes, ó tontillos. Y aquel amo, y ama, que tanto maltrata por una friolera sus criados, y criadas, pagando á estos, ó á sus oficiales los salarios en la sola moneda de buenas palabras, sin cumplirles jamas las promesas, ¿por qué no podrán pensar, y reflexionar un poco, que ha sido una misericordia de Dios que ellos manden, y no sirvan á otros? Y si este Señor hubiese hecho que ellos naciesen con necesidad de ganarse el pan sirviendo á otros, ó con el trabajo de sus manos, ¿qué medida desearian ellos recibir de quien por suerte fuese su amo, y patron? Podíanse traer otros muchos exemplos acerca de esto mismo; pero yo dexaré que cada uno los busque en sí propio, considerando la variedad de personas con quienes ha de tratar, ó contratar, comenzando desde su propia familia, y extendiéndose á las demas especies de personas colocadas en alto, y baxo estado.

## §. VII.

**S**entada esta máxima general, conviene descender despues á una consideracion mas particular sobre aquello que un hombre está obligado á hacer, ó dexar de hacer con las particulares especies de personas. En este punto tenemos insignes, y sabios maestros, que nos han dexado en sus escritos utilísimos documentos. Principalmente debemos á dos grandes ingenios, uno gentil, y otro christiano, que son Ciceron el uno, y S. Ambrosio el otro, el tratado de los officios, ú obligaciones de los hombres, que es lo mismo que decir del orden que un hombre debe observar mas precisamente para con otro hombre. Tambien nos ha dicho algo de esto el Apostol S. Pablo en varios pasages de sus Divinas Epístolas. El que quisiese manejar bien, y segun toda su extension, y mérito este asunto, formaría sin duda un volumen muy grueso. Yo insinuaré solamente algunos pocos pasages, contentándome con una prueba sola en esta materia, que sin duda es de mucha importancia. Conviene, pues, primeramente considerar á los hombres

en

en general, y despues á cada uno en particular. En quanto á lo primero, siendo el hombre colocado en sociedad con otros muchos de su especie, al punto nos enseña la razon ser mas propio que todos los hombres trabajen para promover el bien universal, y bien estar de todos, y que continuamente procuren destruir la infelicidad de los otros. Asimismo es cosa evidente ser mas propio el que los hombres traten, y vivan con los otros hombres, segun las reglas ya conocidas de la razon, que no el que cada uno de ellos, porque lo juzga ventajoso para sí, quiera afligir, engañar, y despojar con violencia á su próximo; porque si fuera lícito á un hombre hacer todo esto, segun su gusto, y capricho, seria tambien lícito á los otros el hacer otro tanto, y de esta manera vendria el mundo á ser un abismo de confusion. Por tanto, aquellas cosas, ó acciones son buenas por su naturaleza, y consiguientemente honestas, como ya lo tenemos observado arriba, las quales se enderezan al bien comun de los hombres, ó por lo menos no lo destruyen, como son el mantener la fe, hacer justos pactos, el ser agradecido, ó no ser ingrato á los propios padres, y á otros bienhechores, ayudar al próximo en sus necesidades quando se puede. Al contrario, son malas por su naturaleza, y no deben practicarse otras acciones que se oponen á este bien universal de la naturaleza humana, como la falta de fe, el retirarse de la execucion de lo que justamente se ha pactado, el dañar en el cuerpo, en la hacienda, ó en el honor de los otros; y así discurriendo de otras acciones semejantes. Son tan claras, y evidentes por sí mismas estas cosas, que ninguno que no sea mentecato, ó de malas costumbres, ó de un corazon perverso puede dudar de su verdad, y qualquier hombre racional que dudase de ella, seria semejante al que teniendo buenos los ojos, y mirase con ellos el sol, negase habia en el mundo luz, ó á quien con porfiado teson quisiese defender, que tres, y tres no son seis.

## §. VIII.

**D**espues de este bien , y felicidad universal , que todo hombre debe mirar , y por la que resultan en nosotros varias obligaciones para con todas las personas de qualquiera condicion , ó nacion que ellas sean , porque todos son hermanos nuestros , se sigue la de la patria , y república de cada uno , á la qual cada uno de nosotros está obligado con varias , y particulares obligaciones , ú oficios ; esto es , llevamos con nosotros mismos la obligacion de amarla , defenderla , y ayudarla en sus necesidades. En ella hemos recibido la vida , ella nos sustenta , y por tanto , ademas de la madre natural , debe llamarse madre nuestra tambien ; y así como debemos anteponer el amor de Dios al del padre , y la madre , así tambien puede darse alguna ocasion en que el ciudadano esté obligado á preferir el amor de la patria al de los propios padres , é hijos , porque segun las leyes de la naturaleza , el bien universal , en caso necesario , debe preponderar al particular , y desde que uno es ciudadano , le obligan las leyes de la sociedad á defender á los otros conciudadanos , así como estos tienen obligacion de defenderle , y esto se hace mutuamente tomando la defensa de su comunidad , ó Ciudad en caso necesario , aunque sea con daño propio ; y de consiguiente deberá sacrificarse tal vez la hacienda , y la vida por salvar la patria , y será este un acto glorioso de virtud , y de mérito para con Dios , siendo laudable el amor de la propia patria , y una obligacion indispensable de quien tiene honor , y gratitud. La razon por que cada uno segun sus fuerzas , y habilidad debe ayudarla , es notoria , y no pocos los modos de practicarla. Y aunque alguna vez nos parezca que su gobierno no es el mas recto , y justificado , y que haya en ella abundancia de perversos , é ingratos , con todo , el bueno , y magnánimo ciudadano debe esforzarse á hacerla todo el bien que puede ; porque al fin , vuelvo á decirlo , es su madre , y ha recibido de

de ella un gran bien. Ni los defectos de algunos particulares deben impedir que el buen ciudadano dexé de amar , y ayudar á los otros inocentes , que por lo comun son los mas. Lo mismo debe decirse á proporcion del Príncipe , como cabeza de la República. La reverencia á su altísimo grado , la obediencia á sus leyes , la fidelidad á su persona , y gobierno , son dogmas establecidos , no menos por el Derecho de las gentes , que por el Santo Evangelio. Ninguno tiene necesidad de exhortaciones , ni de estímulos para amar , y querer á los Príncipes buenos. Seria mas que bárbaro , ó un insensato el que no les pagase tan justo tributo. Pero si por desgracia no lo fuesen , esto no obstante , el hombre sabio , siguiendo las claras lecciones de la Divina Escritura , sufre , y perdona , y nada desfalca de aquel respeto que les es debido aun á los malos amos , porque sabe que todo humano gobierno está expuesto á pasiones , y engaños. Con una ojeada que se dé á otros tiempos , y á otros gobiernos , facilmente se encontrarán motivos para excusar los males domésticos , y hacer callar con esta comparacion los propios disgustos. Quáles deban ser las obligaciones del Príncipe para con sus súbditos , creo yo que en buena economía no debo hablar palabra sobre este asunto. No leerán los Príncipes esta obrilla , y qualquiera otro que sea el que la leyere , acaso no tendrá necesidad de aprender un oficio , que verosimilmente jamas llegará á exercitar. Muchos libros que tratan del Príncipe , y de su oficio , se encuentran en las Librerías bellamente enquadernados , y dorados ; pero estan ociosos , y pueden decirse mercadería perdida. Por tanto , me bastará el decir , que no deseo otra cosa de quien rige los Pueblos , y profesa la Ley de Jesu Christo (ley especialmente dirigida á propagar las insignes virtudes de la caridad , y justicia) , sino que en su gabinete secreto tuviesen escrita con letras mayúsculas , y puesta á la vista , para contemplarla , y meditarla alguna vez , aquella definicion del Príncipe , que dexó escrita Aristó-